

RDO 2021-00192

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.

Medellín, ocho de julio de dos mil veintiuno.

Mediante auto fechado el día cuatro (4) de junio del año en curso, este juzgado previno a la accionante DEICY JOHANA GUZMAN MEJIA, para que en el término de DOS (2) días siguientes a la notificación de ese proveído, corrigiera esta acción Constitucional (Tutela) instaurada en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS narrando hechos y precisando las pretensiones que determinaran la razón que motiva la solicitud, y por ende qué derechos fundamentales considera vulnerados o amenazados. Dcto 2591 de 1991 art. 17.

ello por cuanto la accionante solo narra como hechos "...solicito señor juez: Soy víctima del conflicto armado, solicito el proyecto productivo. Bajo el retorno..." y en las pretensiones pide entrega de su proyecto productivo para montar una tienda de abarrotes en esta ciudad. De un lado no narra hechos acorde con las pretensiones, y de otro no se allega constancia del derecho de petición elevado frente a la entidad accionada; por lo que, dependiendo del cumplimiento del anterior requisito, debe allegar CONSTANCIA DEL DERECHO DE PETICIÓN ELEVADO FRENTE A ESA ENTIDAD CON SU RESPECTIVO RECIBIDO, Y NARRANDO LOS HECHOS Y PRECISANDO LAS PRETENSIONES indicando además que derechos fundamentales considera vulnerado o amenazado.

El término concedido precluyó sin que la accionante se pronunciara al respecto por lo que el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

1º RECHAZAR esta acción de tutela instaurada por la señora DEICY JOHANA GUZMAN MEJIA contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS.

2º Como de trata de procesos virtuales no se hace necesario la devolución de anexos.

**NOTIFÍQUESE
El Juez**



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, 8 de julio de 2021, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°106.

Mónica María Arboleda Zapata
Notificadora